



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/66
15 de noviembre de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima cuarta Reunión
Montreal, 16 – 20 de diciembre de 2019

**ELABORACIÓN DE DIRECTRICES SOBRE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE HFC EN
PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN
(DECISIÓN 83/65)**

Antecedentes

1. En la decisión XXVIII/2, adoptada en la Vigésima octava Reunión de las Partes, se solicitó al Comité Ejecutivo elaborar en el lapso de dos años las directrices relativas al financiamiento de la reducción en el consumo y producción de hidrofluorocarbonos (HFC), incluyendo límites costo-beneficio, y presentarlas a la Reunión de las Partes para su análisis y consideración previa.¹
2. En la Trigésima Reunión de las Partes se solicitó al Comité Ejecutivo seguir elaborando dichas directrices, informar sobre el avance de los elementos constitutivos de las mismas en su informe anual a la Reunión de las Partes, y presentar a dicha Reunión una propuesta para su análisis y consideración previo a su finalización por parte del Comité Ejecutivo (decisión XXX/4).
3. Desde la 77ª reunión en adelante el Comité Ejecutivo ha venido debatiendo materias relativas a la reducción de HFC en países del artículo 5, entre ellas el desarrollo de parámetros de costos.² En la 82ª reunión el Comité adoptó una plantilla preliminar que contiene el texto acordado por el Comité para algunos de los elementos señalados en la decisión XXVIII/2. De ser necesario, a esta plantilla preliminar se le podrán agregar otros elementos de los parámetros de costos, de conformidad con las decisiones 80/76.b), 81/67.f) y 83/65.d). La plantilla preliminar consta en el Anexo I al presente documento.
4. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo también actualizó el documento de trabajo sobre las materias pendientes (incluidas en el anexo XIV del informe de la 83ª reunión)³, mediante la remoción del texto relativo a la eficiencia energética, dado que será discutido por separado.

¹ Párrafo 10 de la decisión XXVIII/2.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/70, UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/5 y Corr.1, UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/46, UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/55, UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/53 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/67.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48

5. En el Cuadro 1 se resume el estado de las conversaciones del Comité Ejecutivo sobre los elementos constitutivos de los parámetros de costos. De conformidad con las decisiones 80/76.b), 81/67.f) y 83/65.d), el Anexo II al presente documento contiene la lista de materias pendientes para discusión. Con ánimo de facilitar el debate entre los miembros del Comité Ejecutivo, la Secretaría ha actualizado el Anexo II mediante la inclusión del texto entre corchetes y resaltado, a la luz del documento que proporciona un análisis del nivel y la modalidad de financiación necesarios para la reducción de HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración que ha de presentarse a la 85ª reunión, de conformidad con la decisión 83/65.b), y con las discusiones que se llevarán a cabo sobre eficiencia energética en la 84ª reunión.

Cuadro 1. Elementos de los parámetros del costo de reducir los HFC en países del artículo 5

Elemento de la decisión XXVIII/2	Párrafo	Estado de situación	Medidas adicionales previstas
Discutido			
Flexibilidad en la ejecución que permita a las Partes determinar sus propias estrategias y prioridades sectoriales y tecnológicas	13	Texto incluido en plantilla preliminar.	Ninguna
Fechas límite para capacidad admisible	17	Texto incluido en plantilla preliminar.	Ninguna
Segundas y terceras conversiones	18	Texto incluido en plantilla preliminar.	Ninguna
Otros gastos ^a	25	Texto no incluido en plantilla preliminar.	Ninguna
Admisibilidad de sustancias del Anexo F sujetas a exención por concepto de alta temperatura ambiente	35	Texto incluido en plantilla preliminar.	Ninguna
En discusión			
Reducciones acumulativas sostenidas en el consumo y producción	19	Texto incluido en plantilla preliminar, pero aún no se ha elaborado una metodología para fijar el punto de partida de las reducciones acumulativas sostenidas ^b	Continuar los debates en la 84ª reunión y proponer y acordar la(s) metodología(s) para establecer el punto de partida. Los miembros podrían considerar oportuno remitirse al Anexo II al presente documento y al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66
Sobrecostos admisibles	15		
Consumo en el sector manufacturero	15.a)	Texto sobre categorías de costos admisibles incluido en plantilla preliminar. Fijar límites costo-beneficio en base a los datos arrojados por los proyectos de eliminación de HFC aprobados ^c	Considerar el establecimiento de límites de costo-beneficio una vez que se disponga de los resultados de los proyectos de inversión autónomos de HFC. Los miembros podrían considerar oportuno remitirse al Anexo II al presente documento.
Sector de producción	15.b)	Texto sobre categorías de costos admisibles incluido en plantilla preliminar	Considerar, caso por caso, la compensación por el cumplimiento de las obligaciones de control para el sector de producción.
Sector servicio técnico de equipos de refrigeración	15.c)	Texto sobre categorías de costos admisibles incluido en plantilla preliminar. Se han examinado otros documentos de política sobre el sector de servicios y mantenimiento en las reuniones 82ª y 83ª ^d	Considerar el establecimiento de límites de costo-beneficio en la 85ª reunión en base al documento presentado a la 82ª reunión y que ha de presentarse a la 85ª reunión

Elemento de la decisión XXVIII/2	Párrafo	Estado de situación	Medidas adicionales previstas
Eficiencia energética	22	Los siguientes documentos se presentaron en la 83ª reunión y son objeto de discusión: <ul style="list-style-type: none"> · Formas de llevar a la práctica los párrafos 16 de la decisión XXVIII/2 y 2 de la decisión XXX/5.^e · Antecedentes sobre fondos e instituciones financieras que movilicen recursos para eficiencia energética susceptibles de utilizarse para la reducción gradual de HFC^f · Resumen del informe del Grupo de evaluación tecnológica y económica (GETE) sobre materias relativas a la eficiencia energética en el marco de los temas indicados en la decisión 82/83(e)^g 	Continuar las deliberaciones en la 84ª reunión según el punto 13.b) del orden del día sobre Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal: Eficiencia Energética. Considerar si se incluye en las directrices sobre costos para la eliminación de HFC en Países que operan al amparo del Artículo 5 cualquier decisión que se adopte sobre eficiencia energética en el marco del orden del día 13.b)
Fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad	23	Texto incluido en plantilla preliminar. Los detalles serán debatidos ulteriormente	Se debatirá en la 85ª reunión junto con el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración basado en el documento presentado en la 82ª reunión y que se presentará en la 85ª reunión
Eliminación	24	Las deliberaciones se iniciaron en la 82ª, en base al informe resumido sobre la eliminación de SAO elaborado en respuesta a la decisión 79/18.e) ⁱ . El informe final sobre la evaluación de los proyectos de eliminación de SAO se presentarán a la 84ª reunión ^j	Continuar los debates en la 84ª reunión, a la luz de los documentos sobre eliminación de SAO presentados en la 82ª reunión y que se presentarán en la 84ª reunión.

a. "Las Partes podrán agregar otras partidas de gastos a la lista indicativa de sobrecostos que resulte de la conversión a alternativas de bajo PCA."

b. En la 82ª reunión se analizó el documento Consideraciones esenciales para la elaboración de una metodología que permita determinar el punto de partida para reducciones acumuladas sostenidas en los sectores de consumo y producción con arreglo a la Enmienda de Kigali (UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66).

c. Según lo dispuesto en la decisión 81/53.b), el plazo máximo para aprobar proyectos de inversión es la 84ª reunión.

d. En la 82ª reunión se analizó el Documento preliminar sobre todos los aspectos relativos al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración que favorecen la reducción de HFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64). Se pidió a la Secretaría que preparara un documento para la 85ª reunión en el que se analizara el nivel y la modalidad de financiación necesarios para la eliminación de HFC en el sector (decisión 83/65.b)).

e. UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/67

f. UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/41 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/68

g. UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/69

h. UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64

i. UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/21 solicitado mediante la decisión 81/67.d).

j. UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/11 solicitado mediante la decisión 83/65.c).

6. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota que en su Trigésima Primera Reunión, las Partes en el Protocolo de Montreal acordaron el mandato para el estudio sobre la reposición de recursos del Fondo Multilateral para la implementación del Protocolo de Montreal en 2021-2023.⁴ Las Partes solicitaron al GETE que preparase un informe para someterlo a consideración en la Cuadragésima Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para que la Trigésima Segunda Reunión de las Partes pudiera adoptar una decisión sobre el nivel adecuado de reposición de recursos del Fondo Multilateral en 2021-2023. Durante la preparación del informe, el GETE debería tomar en cuenta, entre otras cosas: las decisiones, reglas y directrices acordadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones, incluida la 85ª reunión; los gastos de apoyo de un número limitado de proyectos independientes para la

⁴ UNEP/OzL.Pro.31/L.2/Add.2

sustitución de HFC, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 4 de la decisión XXX/5;⁵ y la necesidad de asignar recursos para que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 cumplan con la Enmienda de Kigali, incluida la preparación y, en caso necesario, la implementación de los planes de eliminación del HFC, que podrían incluir las actividades iniciales en el sector de los servicios/usuarios finales a fin de cumplir con lo estipulado en la Enmienda de Kigali mediante la corrección la elevada tasa de crecimiento del consumo de HFC. En consecuencia, el GETE considerará los avances en la elaboración de las directrices sobre costos para la eliminación de HFC que se lograrían en la 84ª y la 85ª reuniones.

Materias pendientes sobre parámetros del costo de reducir los HFC

7. A continuación se presenta un resumen de los progresos realizados hasta la fecha en relación con las materias pendientes de las directrices sobre costos y sugerencias sobre cómo continuar los debates en la 84ª reunión.

Metodología para determinar el punto de partida de las reducciones acumulativas

8. Durante la 81ª reunión, el grupo de contacto sobre parámetros de costos discutió temas relativos al punto de partida para la reducción acumulativa del consumo y la producción. Algunos miembros sugirieron determinarlo a partir del “componente HFC” de la base de comparación, en tanto que otros propusieron la base de comparación establecida por las Partes en la Enmienda de Kigali (el componente HFC más el componente HCFC).⁶ Posteriormente se solicitó a la Secretaría elaborar un documento informativo preliminar con las principales consideraciones que el Comité debiese tener en cuenta a fines de elaborar una metodología para fijar el punto de partida de las reducciones acumulativas sostenidas, habida cuenta de las conversaciones sostenidas durante dicha reunión (decisión 81/67.e)).

9. En respuesta a la decisión 81/67(e), la Secretaría presentó a la 82ª reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66, sobre cuya base el Comité Ejecutivo discutió, entre otros, la unidad de medición a utilizar para las reducciones y la metodología para fijar el punto de partida. Algunos miembros propusieron utilizar las toneladas métricas (tm), unidad de medida que refleja la producción real de las plantas convertidas. Otros propusieron toneladas de CO₂ equivalente a fin de medir el efecto medioambiental de la conversión, en tanto que otros estuvieron por utilizar ambas unidades al inicio, determinar los pros y contras de cada cual, y luego optar por una de ellas. El Comité también formuló sugerencias sobre la inclusión de los polioles premezclados en el punto de partida, en el entendido de que los países del artículo 5 vigilarán y controlarán su consumo, y exceptuando del punto de partida la prórroga de reducción (20% para el Grupo 1 y 15% para el Grupo 2 de estos países), en tanto que parte del tonelaje total cuya reducción no está contemplada en el Protocolo de Montreal.

10. Las deliberaciones sobre el tema realizadas por el grupo de contacto continuaron al margen de la 83ª reunión, donde, entre otras cosas:

- a) Los Miembros propusieron posibles opciones para determinar el punto de partida, incluido el nivel de referencia de HFC (incluidos sus componentes HFC y HCFC), el componente de HFC del nivel básico, o un valor intermedio entre los dos. Así mismo, se propuso que los países que operan al amparo del Artículo 5 pudiesen escoger como punto de partida el consumo de HFC de varios años anteriores (por ejemplo el consumo del año anterior o un promedio de los tres últimos años) o en su defecto, el año en que el Comité aprobó el primer proyecto de inversión de HFC;

⁵ A fin de continuar financiando los proyectos autónomos en los países que operan al amparo del Artículo 5, de conformidad con la decisión 79/45.

⁶ Las deliberaciones sobre el “componente de HFC” y el “componente de HCFC” se presentan en los párrafos 28 a 32 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66.

- b) La inclusión en el punto de partida del HFC contenido en los polioles premezclados importados, y la exclusión del HFC contenido en los polioles premezclados exportados, en el entendimiento de que dicho consumo sería supervisado y controlado por los países que operan al amparo del Artículo 5. Los miembros acordaron incluir un texto para reflejar esta propuesta en el documento de trabajo del grupo de contacto, que figura en el Anexo XIV del informe de la 83ª reunión y en el Anexo II del presente documento.
- c) La exclusión de la prórroga de reducción de HFC del punto de partida ya que el Protocolo de Montreal no exigía la eliminación de ese consumo. Aunque no hubo consenso, algunos miembros indicaron que deducir el consumo basado en la prórroga implicaría que el punto de partida se basaría en el nivel básico de consumo de HFC para el cumplimiento, que incluiría la totalidad de los componentes de HFC y HCFC; y
- d) Si las reducciones sostenidas según el punto de partida deben contabilizarse sustancia por sustancia. Se expresaron diferentes opiniones, entre ellas la de que el punto de partida debería ser un número único y que las reducciones deberían hacerse por sustancia, pero sólo para el HFC utilizado con más frecuencia.

11. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo podría considerar oportuno reanudar las deliberaciones sobre este asunto, habida cuenta de las consideraciones que constan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66 y en los debates realizados en la 83ª reunión.

Sobrecostos admisibles para el consumo en el sector manufacturero

12. Desde la 77ª reunión a la fecha el Comité Ejecutivo ha sostenido diversas conversaciones sobre los límites costo-beneficio de la eliminación de HFC, haciendo notar que los límites costo-beneficio para la eliminación de CFC y HCFC no necesariamente se pueden aplicar al caso de los HFC; que el Fondo tiene una experiencia limitada en cuanto a eliminar HFC en ciertos sectores, y que los sobrecostos podrían diferir de los relacionados con la eliminación de otras sustancias controladas. En consecuencia, el Comité estimó que para decidir en materia de sobrecostos admisibles se necesitaban nuevos antecedentes, acordando considerar la aprobación de un número limitado de proyectos autónomos de inversión en HFC y considerar caso a caso el grado de desarrollo de la tecnología, la replicabilidad y la distribución geográfica (decisiones 78/3 y 79/45).⁷

13. A la fecha de la 83ª reunión se había aprobado diez proyectos autónomos de inversión⁸ por un total de 13.397.249 \$EUA (más gastos de apoyo) destinados a reducir 1.110 tm de HFC (1,63 millones de tm de CO₂ equivalente) en los sectores manufactureros de aire acondicionado y refrigeración residencial y comercial de nueve países. En la 84ª reunión, un proyecto adicional para la eliminación de 2,24 mt ((3.200 de tm de CO₂ equivalente) de HFC en el sector manufacturero de aire acondicionado por un total de 175 300 \$EUA está siendo considerado para financiación⁹. Se espera que el primer proyecto aprobado en la 81ª reunión esté terminado a finales de 2019 y que la información pertinente sobre los costos adicionales en que se haya incurrido se presente en la 85ª reunión.

14. Se incluyó un proyecto de texto para reflejar esta propuesta en el documento de trabajo del grupo de contacto, que figura en el Anexo XIV del informe de la 83ª reunión y en el Anexo II al presente documento.

⁷ Los proyectos podían presentarse hasta la 84ª reunión inclusive, especialmente en los sectores y regiones que no estaban cubiertos por los proyectos aprobados hasta la 81ª reunión inclusive (decisión 81/53.b)).

⁸ Se han aprobado proyectos de inversión en HFC para Argentina, Bangladesh, China, Jordania, Líbano, México (dos), República Dominicana, Tailandia y Zimbabue.

⁹ En la 84ª reunión se presentó una solicitud de financiación preparatoria para la eliminación de HFC-227a en el sector de montaje de equipos contra incendios en Egipto.

15. El Comité Ejecutivo podría considerar oportuno establecer límites de costo-beneficio mediante una metodología apropiada una vez que se disponga de los resultados de los proyectos, teniendo en cuenta la información y las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo.

Sobrecostos admisibles para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

16. En la 80ª reunión se solicitó a la Secretaría elaborar, en colaboración con los organismos bilaterales y de ejecución, un documento preliminar sobre todos los aspectos relativos al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración que favorecen la reducción de HFC, para ser presentado a la 82ª reunión¹⁰ (decisión 80/76.c)). En la 81ª reunión el Comité resolvió que el tema de la priorización de la asistencia técnica y del fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad relacionada con alternativas con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) bajo o nulo en todos los sectores,¹¹ se abordaría en la 82ª reunión a la luz del mencionado documento sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (decisión 81/67.c)).

17. En respuesta a las decisiones 80/76.c) y 81/67.c), en la 82ª reunión el Comité Ejecutivo sometió a consideración el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64. Durante la discusión, miembros de países que operan al amparo del Artículo 5 describieron ciertas actividades del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración adicionales a las ya implementadas para la eliminación de HCFC, entre ellas fortalecer las capacidades de evaluación y manejo de riesgos en materia de refrigerantes inflamables; actividades en el subsector de ensamblaje e instalación; potenciar y mantener la eficiencia energética durante la instalación, servicio y mantenimiento, y asegurar la regeneración de una mayor variedad de refrigerantes, considerando una posible mayor cantidad de mezclas para su eliminación. En cuanto a aumentar el financiamiento para países de bajo consumo al momento de reemplazar el HCFC en el sector de servicio y mantenimiento, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, el Comité acordó discutirlo bajo la rúbrica de eficiencia energética como tema relacionado con la decisión XXX/5.

18. En su 83ª reunión, el Comité Ejecutivo reanudó el debate sobre los problemas relacionados con el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, incluidas las oportunidades y sinergias entre las actividades de implementación que favorecen tanto la eliminación de HCFC como la reducción de HFC; los desafíos que supone la introducción de alternativas con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) bajo o nulo; y la flexibilidad que requieren los países que operan al amparo del Artículo 5 para destinar fondos a prioridades estratégicas en función de su nivel de consumo y las circunstancias nacionales. A raíz de esas discusiones, se le pidió a la Secretaría preparar un documento para la 85ª reunión en la que se realice un análisis del nivel y la modalidad de financiación necesarios para la reducción de HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración a la luz de la información proporcionada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64 y la orientación proporcionada por el Comité Ejecutivo, incluida la flexibilidad de que disponen los países que operan al amparo del Artículo 5 para llevar a cabo sus actividades del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración acorde con sus circunstancias nacionales y la implementación de las actividades previstas y en curso en sus planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 83/65 b)).

19. Si bien el Comité Ejecutivo podría considerar oportuno establecer límites de costo-beneficio en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración una vez que se presente este documento a la 85ª reunión, también podría considerar oportuno tomar nota de que actualmente 59 países con bajo

¹⁰ En el documento se debían tener en cuenta los documentos normativos, los estudios de caso, los exámenes de supervisión y evaluación y la labor realizada en la elaboración y ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica; un análisis de las capacidades existentes en los países que operan al amparo del Artículo 5 financiadas en el marco del sector de servicios de refrigeración y de la forma en que esas capacidades podrían utilizarse para la reducción gradual de HFC; y la información necesaria para la elaboración de programas y módulos de capacitación y certificación basados en la competencia para los técnicos de servicios y los funcionarios de adunas para la transición a alternativas.

¹¹ Párrafo 23 de la decisión XXVIII/2

potencial de calentamiento están preparando o comenzarán a preparar la fase II de sus planes de gestión de eliminación de HCFC, y que hasta el 31 de octubre de 2019, 50 de esos países han ratificado la Enmienda de Kigali y estarían preparados para presentar solicitudes de financiación preliminar para los planes de eliminación de HFC, conforme a la decisión 79/46 b) iii). La posible consideración de un punto de partida para reducciones sostenidas en el consumo de HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración independiente de un punto de partida para el sector de producción¹², también pudiera resultar beneficioso, ya que la mayoría de los países de bajo consumo y muchos países con consumo nulo pueden registrar sólo un consumo de HFC en ese sector.

Eficiencia energética

20. En la 81ª reunión, tras abordar asuntos relativos a la eficiencia energética, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar a la 82ª reunión un resumen de las deliberaciones que sostuvieron las Partes durante la Vigésima Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta y la Trigésima Reunión de las Partes en relación con el informe sobre eficiencia energética elaborado por el GETE en respuesta a la decisión XXIX/10 (decisión 81/67 b)).

21. En respuesta a la decisión 81/67 b), la Secretaría presentó a la 82ª reunión los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1, tras lo cual el Comité optó por discutir los temas de eficiencia energética por separado de los parámetros de costos para la reducción de HFC. Asimismo, en cuanto a aumentar el financiamiento para países de bajo consumo que reemplacen HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, el Comité acordó discutirlo bajo la rúbrica de eficiencia energética como tema relacionado con el párrafo 2 de la decisión XXX/5.¹³

22. El Comité Ejecutivo resolvió además, entre otros, discutir en la 83ª reunión (decisión 82/83):

- a) Un documento sobre formas de llevar a la práctica los párrafos 16 de la decisión XXVIII/2 y 2 de la decisión XXX/5;
- b) Un documento sobre fondos e instituciones financieras que movilicen recursos para eficiencia energética que el Fondo Multilateral pueda utilizar para la reducción de HFC;
- c) Un documento sobre fondos e instituciones financieras que movilicen recursos para eficiencia energética que el Fondo Multilateral pueda utilizar para la reducción de HFC; y
- d) Un resumen del informe del GETE sobre eficiencia energética respecto de los temas señalados en el inciso e) de la decisión 82/83.¹⁴

23. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó los documentos¹⁵ preparados por la Secretaría en respuesta a la decisión 82/83, en el marco del orden del día 12 a) sobre Cuestiones relacionadas con la

¹² Esta problemática se discutió en los párrafos 67 a 71 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66.

¹³ El párrafo 2 de la decisión XXX/5 solicitaba al Comité Ejecutivo, en el contexto del párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, estudiar un aumento de los fondos asignados a países de bajo consumo que implementen las actividades descritas en el párrafo 1 de dicha decisión (elaborar y aplicar políticas y normas para evitar el ingreso al mercado de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor de consumo energético ineficiente; impulsar el acceso de estos sectores a tecnologías de consumo energético eficiente, hacer capacitaciones selectivas en acreditación, seguridad, normas y sensibilización, y fortalecer la mantención y mejora de la eficiencia energética).

¹⁴ Abordar en la 83ª reunión las formas de llevar a la práctica los párrafos 22 de la decisión XXVIII/2 y 5 y 6 de la decisión XXX/5, incluyendo: i) Iniciativas relativas a mantener y mejorar la eficiencia energética de tecnologías sustitutivas de bajo o nulo PCA en los sectores refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, entre ellas: a. Metodologías de cuantificación de cambios en eficiencia energética, y b. Intervenciones técnicas para mantener y/o mejorar la eficiencia energética; ii) Cuestiones relativas a los sobrecostos derivados, posible retorno de la inversión y costos de supervisión y verificación; iii) Posibles beneficios ambientales, especialmente los relativos al clima.

¹⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40, UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/41, y UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42

Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal: Eficiencia energética.¹⁶ Se continuarán debatiendo las cuestiones relacionadas con la eficiencia energética en la 84ª reunión, en el marco del orden del día 13 b).¹⁷

24. El Comité Ejecutivo podría considerar oportuno incluir o no en las directrices sobre costos para la reducción de HFC en los países que operan al amparo del Artículo 5 cualquier decisión sobre eficiencia energética que adopte en el marco del orden del día 13 b).

Eliminación de HFC

25. En la 81ª reunión se resolvió que durante la 82ª reunión el Comité Ejecutivo abordaría las cuestiones relativas al financiamiento de la gestión económica de acopios de sustancias controladas agotadas o desechadas, incluyendo su destrucción, a la luz del documento sobre eliminación de SAO que elabora la Secretaría en respuesta a la decisión 79/18 e) (decisión 81/67 d)).

26. En respuesta a la decisión 81/67 d), la Secretaría presentó a la 82ª reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/21.¹⁸ Durante las conversaciones, algunos miembros, aunque conscientes de la importancia de la eliminación mandatada en la decisión XXVIII/2, fueron de la opinión de que, dado que no era requisito para fines de cumplimiento y no constituía un sobre costo, la eliminación no debiese discutirse en el marco de las directrices sobre costos para la reducción de HFC. Otros miembros replicaron que la eliminación era de importancia fundamental, especialmente en países de bajo consumo, y que por ende la consideraban parte integral de las directrices sobre costos.

27. Los debates se reanudaron en la 83ª reunión, en la que algunos miembros reiteraron la opinión de que, si bien la eliminación de las SAO no deseadas era importante y estaba prevista en la decisión XXVIII/2, no debería discutirse como parte de las directrices sobre la reducción de los costos de HFC, mientras que otros miembros reiteraron la opinión de que la eliminación era particularmente importante para los países de bajos consumo. Se acordó seguir examinando esta cuestión en la 84ª reunión, a la luz del informe final sobre la evaluación de los proyectos piloto de demostración sobre eliminación y destrucción de SAO que presentará el Oficial Superior de Vigilancia y Evaluación.¹⁹

28. El Comité Ejecutivo podría considerar oportuno continuar los debates sobre esta cuestión durante la 84ª reunión, a la luz de la decisión 83/65 c).

Otras materias generales relativas a la reducción de los HFC

29. El documento relativo a las directrices sobre costos para la reducción de HFC presentado a la 80ª reunión incluía ciertos aspectos transversales²⁰ en actual aplicación en el marco de las actividades de apoyo y proyectos autónomos de inversión en HFC en curso (ver estos aspectos en la Parte III del Anexo II al presente documento). Ello no obstante, cabe destacar que el Comité Ejecutivo no ha llegado a acuerdo sobre dichos aspectos transversales.

30. Tomando nota de que los aspectos transversales están actualmente siendo aplicados, el Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno considerar la posible incorporación del texto que figura en la Parte III del Anexo II del presente documento a la plantilla preliminar relativa a las directrices sobre costos para la reducción de HFC que figura en el Anexo I al presente documento.

¹⁶ Las deliberaciones realizadas en la 83ª reunión se recogen en los párrafos 233 a 254 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48.

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/67, UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/68, y UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/69

¹⁸ Este documento recoge las experiencias de 11 proyectos e incluye cuestiones relativas a diseño, sinergias con otros proyectos, oportunidades de movilización de recursos, relación costo-beneficio y experiencias recogidas.

¹⁹ Decisión 83/65.c)

²⁰ Párrafo 43 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/55

Recomendación

31. El Comité Ejecutivo podría estimar oportuno:
- a) Tomar nota del presente documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/66 sobre la elaboración de directrices de costos para la reducción de HFC en países que operan al amparo del Artículo 5: Propuesta de criterios de financiamiento; y
 - b) Reanudar su deliberación de las directrices de costos para la reducción de HFC en países que operan al amparo del Artículo 5 utilizando como referencia el Anexo II del presente documento, teniendo en cuenta que el texto resaltado en azul entre corchetes fue incluido por la Secretaría para facilitar el debate.

Anexo I

PROYECTO DE PLANTILLA PARA LAS DIRECTRICES SOBRE LOS COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC (Desde la 83ª reunión)

Antecedentes

1. El presente anexo contiene el proyecto de directrices sobre los costos para la reducción de los HFC, basado en los elementos pertinentes de la decisión XXVIII/2 acordada por las Partes en su 28ª Reunión. Este proyecto de directrices sobre los costos contiene los elementos acordados en las 78ª y 80ª reuniones del Comité Ejecutivo y se actualizará de conformidad con las deliberaciones ulteriores que se mantengan en las reuniones futuras del Comité Ejecutivo.

Proyecto de directrices

Flexibilidad en la aplicación que permita a las Partes seleccionar sus propias estrategias y prioridades en relación con los sectores y las tecnologías

2. Los países que operan al amparo del artículo 5 tendrán flexibilidad para priorizar la cuestión de los HFC, definir sectores, seleccionar tecnologías y alternativas y elaborar y aplicar estrategias para cumplir sus obligaciones acordadas relativas a los HFC, sobre la base de sus necesidades específicas y sus circunstancias nacionales y aplicando el criterio que determine cada país.

Fecha límite para las capacidades subvencionables

3. La fecha límite para las capacidades subvencionables será el 1 de enero de 2020 para las Partes cuyos años de referencia se sitúen entre 2020 y 2022, y el 1 de enero de 2024 para las Partes cuyos años de referencia se sitúen entre 2024 y 2026.

Conversiones segunda y tercera

4. Aplicar los principios siguientes para los proyectos de segundas y terceras conversiones:
- a) Se entiende por primeras conversiones, en el contexto de la reducción de los HFC, las conversiones de empresas a alternativas con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) bajo o nulo que nunca han recibido apoyo directo o indirecto alguno, en parte o en su totalidad, del Fondo Multilateral, entre ellas las empresas que se han convertido a los HFC con recursos propios;
 - b) Las empresas que ya han realizado la conversión a los HFC para la eliminación de los CFC o los HCFC reúnen las condiciones para recibir financiación del Fondo Multilateral para hacer frente a los costos adicionales acordados, de la misma manera que las empresas que cumplen los requisitos para las primeras conversiones;
 - c) Las empresas que realicen la conversión de los HCFC a HFC con alto PCA después de aprobada la Enmienda y con arreglo a planes de gestión de la eliminación de los HCFC ya aprobados por el Comité Ejecutivo, podrán recibir financiación del Fondo Multilateral para una conversión posterior a alternativas con PCA bajo o nulo para cubrir los costos adicionales convenidos de la misma manera que las empresas financiadas durante las primeras conversiones;

- d) Las empresas que realicen la conversión de los HCFC a HFC con alto PCA con recursos propios antes de 2025 y con arreglo a la Enmienda podrán recibir financiación del Fondo Multilateral para cubrir los costos adicionales convenidos de la misma manera que las empresas financiadas durante las primeras conversiones; y
- e) Las empresas que realicen la conversión de los HCFC a HFC con un PCA más bajo con apoyo del Fondo Multilateral cuando no se disponga de otras alternativas podrán recibir financiación con cargo al Fondo Multilateral para una conversión posterior a alternativas con PCA bajo o nulo, de ser necesario, para hacer frente a la medida final de reducción de los HFC.

Reducciones acumuladas sostenidas

5. El consumo financiable restante en toneladas se determinará sobre la base del punto de partida del consumo nacional acumulado menos la cantidad financiada en proyectos aprobados con anterioridad en futuras plantillas de acuerdos plurianuales de los planes de reducción de los HFC.

Costos adicionales admisibles

Sector de fabricación para el consumo

6. Hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de los costos relacionados con la reducción de los HFC en el sector de fabricación para el consumo:

- a) Costos adicionales de capital;
- b) Costos adicionales de explotación para un período que determinará el Comité Ejecutivo;
- c) Actividades de asistencia técnica;
- d) Investigación y desarrollo, cuando sea menester para adaptar y optimizar alternativas a los HFC con potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo;
- e) Costos de las patentes y los diseños, y costos adicionales de las regalías, cuando sea necesario y eficaz en función de los costos; y
- f) Costos de la introducción segura de alternativas inflamables y tóxicas.

Sector de la producción

7. Hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de los costos relacionados con la reducción de los HFC en el sector de producción:

- a) Pérdida de beneficios por cierre o clausura de las instalaciones de producción, así como por reducción de la producción;
- b) Indemnización a los trabajadores desplazados;
- c) Desmantelamiento de las instalaciones de producción;
- d) Actividades de asistencia técnica;

- e) Investigación y desarrollo en relación con la producción de alternativas a los HFC de bajo o nulo PCA, con miras a reducir el costo de las alternativas;
- f) Costos de patentes y diseños o costos adicionales de las regalías;
- g) Costos de la conversión de instalaciones para producir alternativas a los HFC de bajo o nulo PCA, cuando resulte técnicamente viable y eficaz en función de los costos; y
- h) Los costos de la reducción de las emisiones de HFC-23, un subproducto de los procesos de producción de HCFC-22, bien rebajando la tasa de emisiones durante el proceso al destruir la sustancia en el gas residual o bien recuperándola y transformándola en otras sustancias químicas ambientalmente seguras, deberían ser financiados por el Fondo Multilateral, a fin de cumplir con las obligaciones para los países que operan al amparo del artículo 5 que se especifican en la Enmienda.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

8. Hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de los costos relacionados con la reducción de los HFC en el sector servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) Actividades de concienciación del público;
- b) Elaboración y aplicación de políticas;
- c) Programas de certificación y formación de técnicos en relación con el manejo seguro, las buenas prácticas y la seguridad de las alternativas, incluidos los equipos para la formación;
- d) Capacitación de funcionarios de aduanas;
- e) Prevención del comercio ilícito de HFC;
- f) Instrumentos para el mantenimiento;
- g) Equipo de pruebas de refrigerantes para el sector de la refrigeración y el aire acondicionado;
- h) Reciclado y recuperación de HFC.

Eficiencia energética

Fomento de la capacidad en materia de seguridad

Destrucción

Admisibilidad de las sustancias del anexo F sujetas a exención por altas temperaturas ambiente

9. Que las cantidades de sustancias incluidas en el anexo F que están sujetas a la exención por altas temperaturas ambiente no podrán recibir financiación del Fondo Multilateral mientras estén exentas para esa Parte.

Anexo II

MATERIAS PENDIENTES DE DISCUSIÓN EN EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE PARÁMETROS DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE HFC (Vigente a la 83ª reunión)

Nota de la Secretaría: El Comité Ejecutivo podría considerar oportuno tomar nota de que, para facilitar su debate sobre las cuestiones pendientes relativas a las directrices sobre costos para la reducción de HFC, la Secretaría ha añadido un texto entre corchetes y resaltado [en azul], a la luz del documento que proporciona un análisis del nivel y la modalidad de financiación de la reducción de HFC para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y de los debates que se realizarán en materia de eficiencia energética en la 84ª reunión.

Las cuestiones pendientes de discusión se presentan a continuación en tres partes:

- I. En relación con las directrices sobre costos
- II. Trabajo adicional que se solicitará a la Secretaría
- III. Otras cuestiones generales relacionadas con la reducción de HFC

I. RESPECTO DE PARÁMETROS DE COSTOS

Reducciones acumulativas sostenidas

- a) Utilizar la metodología siguiente [que propondrá el Comité Ejecutivo] para fijar el punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo y producción de HFC, cifra que habrá de expresarse en [[CO₂ equivalente] y/o [toneladas métricas]]
- b) [Texto relativo a la producción de HFC]
- c) [Al fijar el punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo de HFC, se utilizará el siguiente método respecto de la importación y exportación de HFC contenido en polioles premezclados, lo que el artículo 7 del Protocolo de Montreal no contaba como consumo:
 - i) [Párrafo sobre producción interna de polioles premezclados];
 - ii) Solicitar a los países del artículo 5 declarar la importación y exportación de HFC contenido en polioles premezclados en sus respectivos informes de ejecución del programa país;
 - iii) Solicitar a países del artículo 5 que requieran asistencia para eliminar los HFC contenidos en polioles premezclados de importación que incluyan en el punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo los montos de HFC contenidos en sistemas de polioles importados durante los años que sirven de referencia para fijar el punto de partida; y
 - iv) Solicitar a países del artículo 5 que exportan HFC en polioles premezclados descontar del punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo los montos de HFC contenidos en sistemas de polioles exportados durante los años que sirven de referencia para fijar el punto de partida.]

Sobrecostos admisibles

Sector de fabricación para el consumo

- d) [Seguir estudiando los parámetros de los costos de la reducción de los HFC en Partes del artículo 5, incluyendo determinar umbrales costo-beneficio con una metodología ajustada al consumo sectorial y teniendo a la vista información apropiada, las decisiones del Comité Ejecutivo y el resultado de la ejecución de proyectos autónomos de inversión relativos a HFC en todos los sectores involucrados;]

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

Note by the Secretariat: [At the 83rd meeting, the Executive Committee requested the Secretariat to prepare a document for the 85th meeting providing an analysis of the level and modalities of funding for the HFC phase-down for the refrigeration servicing sector, in light of the information provided in document UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64 and guidance provided by the Committee, including the flexibility Article 5 countries have in implementing their servicing sector activities in line with their national circumstances and the implementation of planned and ongoing activities in their HPMP (decision 83/65(b)). The Executive Committee may wish to consider establishing cost-effectiveness thresholds for the refrigeration servicing sector once this document is presented by the Secretariat at the 85th meeting.]

- e) [Consideration of paragraph 16 of decision XXVIII/2, [including consideration of maintaining energy efficiency in the servicing/end-user sector]]; [It is proposed to delete this paragraph as this issue is already being discussed separately under agenda item 13(b) on Matters related to the Kigali Amendment to the Montreal Protocol: Energy efficiency]

Eficiencia energética

Note by the Secretariat: [Issues related to energy efficiency will continue to be discussed at the 84th meeting under agenda item 13(b) on Matters related to the Kigali Amendment to the Montreal Protocol: Energy efficiency. The Executive Committee may wish to consider whether to include in the cost guidelines for phasing down HFCs in Article 5 countries any decision it adopts on energy efficiency under agenda item 13(b).]

Fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad

Note by the Secretariat: [The Committee decided that this matter should be discussed along with matters related to the refrigeration servicing sector in light of the document on all aspects of the refrigeration servicing sector that support HFC phase-down.²¹ Noting that a document providing an analysis of the level and modalities of funding for HFC phase-down in the refrigeration servicing sector will be submitted to the 85th meeting, the Committee may wish to consider this element once the document is submitted for its consideration.]

Destrucción

- f) En la 84^a reunión, considerar el tema de la eliminación de sustancias controladas a la luz del informe final sobre la evaluación de proyectos piloto de eliminación y destrucción de SAO que presentará la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación;

²¹ Decision 81/67(c)

II. TAREAS ADICIONALES A SOLICITAR A LA SECRETARÍA²²

Respecto del sector de fabricación para el consumo

- a) [El Comité Ejecutivo resolvió considerar en una reunión futura la posibilidad de solicitar a la Secretaría que asuma ciertas tareas adicionales, entre ellas determinar los umbrales costo-beneficio y de sobrecostos de operación para las actividades sectoriales de reducción de HFC, una vez que se avance en la ejecución de proyectos de inversión relativos a los HFC;]

III. OTRAS MATERIAS GENERALES RELACIONADAS A LA REDUCCIÓN DE HFC²³

- b) Acordar que los prerequisites para que un país del artículo 5 acceda a financiamiento del Fondo Multilateral distinto al destinado a actividades de apoyo para la reducción del consumo y producción de HFC serán los siguientes:
 - i) Ratificar, aceptar o adscribir a la Enmienda de Kigali;
 - ii) Fijar un punto de partida acordado para la reducción acumulativa sostenida en el consumo y producción de HFC, en el entendido de que las reducciones logradas a través de proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo se descontarán del punto de partida del país;
- c) [Acordar que las instituciones y capacidades desarrolladas con la asistencia del Fondo Multilateral a los efectos de eliminar las SAO en países del artículo 5 deberán, en la medida de lo posible, destinarse a la reducción de HFC]; y
- d) [Acordar que las políticas y directrices vigentes del Fondo Multilateral [según proceda] en cuanto al financiamiento de la eliminación de las SAO rigen también para el financiamiento de la reducción de HFC [salvo indicación en contrario de] [siempre que así lo convenga] el Comité Ejecutivo] [habida especial cuenta de la decisión XXVIII/2].]

²² Véase el párrafo 46 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/55.

²³ Véase el párrafo 43 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/55.